

**MULTICULTURALISMO, MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD.
UNA APROXIMACIÓN A SUS SIGNIFICADOS**

**MULTICULTURALISM, MULTICULTURALITY AND INTERCULTURALITY.
AN APPROACH TO THEIR MEANINGS**

Elías Ángeles Hernández

Universidad Carlos III de Madrid, España

eangeles@inst.uc3m.es

<https://orcid.org/0000-0003-2503-6360>

Fecha de Recepción: 25 de agosto de 2023

Fecha de Aceptación: 18 de septiembre de 2023

Fecha de Publicación: 29 de diciembre de 2023

Financiamiento:

La investigación fue autofinanciada por los autores.

Conflictos de interés:

Los autores declaran no presentar conflicto de interés.

Correspondencia:

Nombres y Apellidos: Elías Ángeles Hernández

Correo electrónico: eangeles@inst.uc3m.es

Dirección postal: España

RESUMEN: Este trabajo tiene como objetivo principal exponer una aproximación a lo que se debe entender por multiculturalismo, multiculturalidad e interculturalidad. En el contexto de un escenario global como en el que vivimos, dichos términos son cada vez más de uso cotidiano, por lo cual, se hace necesario saber qué significan y evitar confusiones al tratarlos como sinónimos. Así las cosas, los términos en estudio son abordados desde sus bases hasta llegar a los principales autores que han venido aportando sus ideas sobre el tema. No está por demás mencionar que, a pesar de la amplia bibliografía, no se ha llegado aún a una uniformidad en cuanto a su conceptualización, especialmente en lo que se refiere a la interculturalidad. No obstante, a lo largo el trabajo, se busca adentrar al lector en un conocimiento que, sin pretender ser exhaustivo, generar debate o evaluar sus alcances, cuente con los elementos necesarios respecto al contenido y características principales del multiculturalismo, multiculturalidad e interculturalidad.

PALABRAS CLAVE: Multiculturalismo, interculturalidad, multiculturalidad.

ABSTRACT: The main objective of this work is to present an approach to what should be understood by multiculturalism, multiculturalism and interculturality. In the context of a global scenario such as the one we live in, these terms are increasingly in daily use, therefore, it is necessary to know what they mean and avoid confusion by treating them as synonyms. Thus, the terms under study are addressed from their bases until reaching the main authors who have been contributing their ideas on the subject. It is worth mentioning that, despite the extensive bibliography, uniformity has not yet been reached in terms of its conceptualization, especially with regard to interculturality. However, throughout the work, it seeks to introduce the reader into knowledge that, without claiming to be exhaustive, generate debate or evaluate its scope, has the necessary elements regarding the content and main characteristics of multiculturalism, multiculturalism and interculturality.

KEY WORDS: Multiculturalism, interculturality, multiculturalism.

SUMARIO: I. Introducción. II. Los sufijos “ismos” e “idades”. III. Los prefijos “inter”, “pluri”, “multi” y “trans” en la cultura IV. Multiculturalismo y multiculturalidad. V. Interculturalidad. VI. Reflexiones finales. VII. Fuentes de información.

I. INTRODUCCIÓN

Planteamiento. En un mundo cada vez más globalizado e interconectado y con una interdependencia y movilidad en todos los ámbitos de la vida, las formas de relacionarse de las personas se han ido modificando sustancialmente. En ese sentido, factores como búsqueda de un mejor trabajo, turismo, estudios, o flujos de movimientos migratorios (internos y externos), han contribuido a que la

interacción entre personas de diferentes contextos socio-culturales, sea cada vez más recurrente, enriquecedora y no exenta de conflictos. Lo anterior, ha dado como resultado que expresiones como multiculturalismo, multiculturalidad, y últimamente, interculturalidad, sean cada vez más del uso común, sin muchas de las veces, saber qué expresan realmente. De ahí que la **pregunta de investigación** que guía este trabajo sea precisamente determinar, cuáles son sus significados, tomando en consideración su carácter polisémico y, en constante transición teórico-metodológica. Así las cosas, el presente trabajo tiene como **objetivo principal** exponer, desde una aproximación teórica, lo que debe entenderse por multiculturalismo, multiculturalidad e interculturalidad, rescatando características y marcando posibles diferencias entre ellos.

En cuanto a la **justificación**, la elaboración de este trabajo obedece a la necesidad de contribuir a mejorar el entendimiento y comprensión de los términos en estudio. Pues no en pocas ocasiones, son malinterpretados y en otras se da por sentado que son sinónimos, incluso por los propios autores. De ahí la exigencia de mostrar, con la mayor sencillez, y sin pretender generar un debate teórico, lo que significan cada uno de ellos. Por ello, se pretende que el lector una vez teniendo las bases teóricas sobre los temas expuestos, y con las ideas claras, aumente su deseo de seguir investigando sobre ellos. Dado que estas expresiones tienen implicación no sólo en la educación, sino en diversos ámbitos de la vida como la salud, políticas públicas, incluso en el derecho, tanto en tribunales locales, como internacionales, se considera pertinente contar con bases sólidas. **Delimitación conceptual.** A pesar de la extensión de este trabajo, no es exhaustivo ni definitivo en cuanto a la conceptualización de dichos términos, pues como hemos mencionado, no existe consenso desde la teoría en relación a su significado. No obstante, el hecho de no existir uniformidad desde la teoría en cuanto a su definición, no es óbice para contar con las bases elementales de cada expresión.

Metodología. Dado que la presente investigación es de tipo documental, consiste en la utilización del método analítico-sintético, el cual nos permitirá analizar cada uno de los términos desde su individualidad y posteriormente, en su conjunto. En un primer momento, abordaremos las variables de estudio desde sus raíces como paso previo al estudio de conceptos base de nuestro trabajo. Posteriormente, se analiza lo relativo a multiculturalismo y multiculturalidad. Finalmente, se indaga lo referente a modelo de interculturalidad como paradigma emergente en nuestros días. **Nota metodológica.** Cabe dejar asentado que lo expuesto en este breve trabajo no es exhaustivo, es decir, al no haber un consenso generalizado sobre el significado de los términos en estudio, hace difícil exponer todas las ideas y todos los autores que han estudiado tales hechos y fenómenos sociales. Más bien, se pretende aproximar al lector a que tenga un primer acercamiento que le facilite la comprensión y entendimiento de los temas expuestos. Una vez que el lector se familiarice con sus significados, y en un afán de profundizar en los temas, contará con los elementos que le permitan conocer, identificar y diferenciar una expresión

de otra. **Reto epistemológico.** El presente trabajo de investigación, de conformidad con sus objetivos y alcances planteados, no pretende ser un trabajo que aporte algún tipo de originalidad al conocimiento o a la ciencia, ni mucho menos de exhaustividad o definitividad en cuanto a los temas planteados. Por ello, tampoco es su propósito dar un concepto teóricamente acabado o construido de los términos en estudio, y que con ello se pretenda cerrar el debate teórico. Por el contrario, desde un aporte modesto, se intenta desde una simple aproximación en un lenguaje llano y simple, sin que por ello carezca de fundamento y rigurosidad científica, acercar al lector interesado en el tema, a los significados que le permitan, no solo comprender los elementos básicos de cada término, sino tener la capacidad de diferenciarlos unos de otros. Lo anterior fomentará la discusión, el debate y el diálogo, lo cual, sin duda, enriquecerá el conocimiento.

II. LOS SUFIJOS “ISMOS” E “IDADES”

Antes de entrar de lleno al estudio de los conceptos objeto de este trabajo, y después de dejar claros los objetivos y alcances, es necesario hacer hincapié acerca de la diferencia de tales fenómenos o realidades. Todos y cada uno de ellos cuentan con características propias y muy peculiares que dan como resultado que sean procesos y contextos muy diferentes y como consecuencia, muy específicos. Es por ello este apartado busca hacer comprensible desde sus raíces semánticas y etimológicas lo que cada una de estas expresiones significa. Como sociedad, a menudo usamos ciertas palabras o términos sin muchas veces reflexionar acerca de su significado u origen y de ahí diferenciarlos unos de otros. Podemos decir en un primer momento, que lo anterior obedece a que frecuentemente muchas palabras están de moda y se vuelven de uso común sin saber a ciencia cierta sus implicaciones. En las relaciones sociales frecuentemente escuchamos y hacemos de uso común expresiones, palabras o términos con los sufijos *-ismos* y *-dad* sin identificar con exactitud la diferencia entre ambos lo cual puede provocar que se tenga una noción errónea o equivocada al respecto.

Así, y de acuerdo con Pulido Moyado¹, “interculturalidad, interculturalismo, multiculturalidad y multiculturalismo son ejemplos de ese proceso por el que algunas palabras trascienden su valor como significantes para convertirse en otra cosa”. De acuerdo con el autor citado, muchas palabras que acaban o terminan con el sufijo “-ismo” normalmente hacen referencia o indican movimientos ideológicos, teorías, discursos, o intervención acerca de una realidad social, ya se trate de política (como el liberalismo), arte (como el impresionismo), ciencia (como el cognitivismo), o cualquier otra parcela de la actividad humana². Etimológicamente, y de acuerdo con El Diccionario de la Real Academia de la

¹ Tomás Fernández García, *et. al.*, Multiculturalidad y educación, teorías, ámbitos y prácticas (Madrid: Alianza Editorial, 2014), 3.

² *Ibidem*.

Lengua Española, al sufijo –ismo³, lo define “como proveniente del latín ismus y a su vez éste proviene del griego ismos. Este sufijo forma sustantivos que suelen significar doctrinas, sistemas, escuelas o movimientos”. De conformidad con Hernández-Reyna el sufijo *-ismo* “entra en la formación de sustantivos con el significado de “sistema”, “doctrina” o “modo de ser”⁴.

Con respecto al multiculturalismo, podemos decir entonces que implica la existencia de una corriente de pensamiento o bien de un proyecto político. Siguiendo con lo que expone Hernández-Reyna⁵, “Si bien no puede decirse que el multiculturalismo o el interculturalismo sean una doctrina unificada o un sistema, sí puede decirse que se trata de una toma de posición que implica un modo de concebir la constitución de las sociedades en tanto albergan a más de una cultura, ambas posiciones reconocen la pluralidad cultural”. Soriano⁶, citado por Sylvia Schmelkes, de igual manera hace una diferencia entre “ismos” e “idades” al momento de aplicarlos a los conceptos base de nuestro estudio. Por otro lado, “El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el sufijo *-dad* como proveniente del latín *-tas*, *-ātis* y “significa 'cualidad' en sustantivos abstractos derivados de adjetivos”⁷. Por lo tanto, “habría un plano de hechos, un plano fáctico, de descripción de realidades, es decir, un plano de las idades: multiculturalidad, interculturalidad y otro plano normativo, ético, relativo al deber ser (plano de los ismos: multiculturalismo e interculturalismo)”⁸. De acuerdo con Vargas Garduño:

“...al hablar de multiculturalidad aludimos a la constatación de coexistencia de una diversidad de culturas en un mismo territorio; y de multiculturalismo a la postura ético-política que busca justificar tanto el derecho a la diferencia, como también al derecho a la participación activa de todos los pobladores en la construcción del Estado al que pertenecen”⁹.

Por otro lado Sáez Alonso¹⁰, citando a Carlos Giménez, hace una distinción entre el plano factico, de los hechos, de un plano meramente normativo que básicamente se refiere a propuestas éticas y sociopolíticas. Así tenemos que las “idades” –multiculturalidad e interculturalidad- se refieren al plano factico, de los

³ Miriam Hernández-Reyna, “Sobre los sentidos de “multiculturalismo” e “interculturalismo”. Ra Ximhai [en línea], Universidad Autónoma Indígena de México, mayo-agosto, No. 3, México, (2007): 439. [Fecha de consulta: 7 de mayo de 2021]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46130212>.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Idem*. 440.

⁶ Sylvia Schmelkes, “Educación y diversidad cultural” en A. De Alba y R. Glazman, (coords.) ¿Qué dice la investigación educativa? (México: COMIE, 2009), 437-468.

⁷ Miriam Hernández-Reyna, *op. cit.* 438.

⁸ María de Lourdes Vargas Garduño, La educación intercultural bilingüe y la vivencia de la interculturalidad en familias p’urepecha (México: Secretaria de Educación Pública, 2013), 78.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Rafael Sáez Alonso, Vivir interculturalmente: aprender un nuevo estilo de vida (España: CCS Editorial, 2006).

hechos, mientras que por su parte los “ismos” –multiculturalismo e interculturalismo- se encuentran en el mundo normativo. Cabe resaltar que, como nos dice Schmelkes, en América Latina es muy común y muy frecuente utilizar el término interculturalidad como sinónimo del interculturalismo¹¹. Por lo tanto, y en relación con la afirmación anterior,

“es importante señalar que, a pesar de confundir con frecuencia el multiculturalismo y el interculturalismo (o interculturalidad) su diferencia estriba en que el primero insiste en la tolerancia y la convivencia pacífica entre las culturas distintas; mientras que el segundo, pretende el aprecio del diferente, su valoración y la disposición de dejarse convencer por otras formas de ver el mundo y de solucionar problemas”¹².

III. LOS PREFIJOS “INTER”, “PLURI”, “MULTI” Y “TRANS” EN LA CULTURA

Sin pretender un estudio exhaustivo, sino más bien como complemento a lo analizado en el apartado anterior, y con el afán de diferenciar los vocablos a partir de sus raíces, haremos lo propio con los prefijos inter, pluri, multi y trans desde el ámbito cultural. Tanto la sección anterior como esta, tienen como propósito dejar claras las diferencias entre las diversas expresiones, pues como hemos dicho, su manejo cotidiano sin profundizar en ellos, ha generado una serie de confusiones y ambigüedades que no permiten diferenciar unas de otras. Así las cosas, de conformidad con Julve y Palomo¹³, “tanto en el ámbito educativo como en el de la sociología y la política se han venido utilizando indiscriminadamente términos que incorporan a la raíz “cultural” los prefijos “inter”, “pluri”, “multi” y “trans”. Lo anterior muchas de las veces en lugar de aclarar los términos, tienden a crear confusión por la sutileza de sus significados. En virtud de ello el Consejo de Europa a finales de los años 70 planteó una definición de cada uno de ellos en con objetivo de “superar la ambigüedad semántica derivada de esta variedad de términos, utilizados unas veces como sinónimos y otras no”¹⁴.

Para este Consejo, en lo que respecta al término multicultural, lo define como “la situación de sociedades, grupos o entidades sociales en las que muchos grupos o individuos que pertenecen a diferentes culturas viven juntos”¹⁵, limitándose únicamente a describir que en un determinado territorio o espacio geocultural, convergen diferentes culturas. García Martínez entiende por multicultural, tomando en consideración que multi conlleva dentro de sí una diversidad de factores, “una

¹¹ Citada en María de Lourdes Vargas Garduño, *op. cit.* 78.

¹² María de Lourdes Vargas Garduño, *op. cit.* 78.

¹³ Marga Julve y Begoña Palomo, “La competencia comunicativa intercultural en la prestación de servicios”, [en línea] Glosas didácticas. Revista electrónica internacional, otoño, no. 15, (2000): 37. [Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2022]. Disponible en: <https://www.um.es/glosasdidacticas/GD15/gd15-completo.pdf>

¹⁴ Carmen Jiménez Fernández y Ma. Ángeles González Galán, *Pedagogía diferencial y atención a la diversidad* (España: Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012), 48.

¹⁵ *Idem.*

situación social de copresencia de varias culturas en un espacio concreto, con la característica de que cada una de ellas tiene estilos y modos de vida diferentes”¹⁶. De tal forma que, “el término “multicultural” tal y como indica su prefijo “multi” hace referencia a la existencia de varias culturas diferentes, pero no ahonda más allá, con lo que nos da a entender que no hay relación entre las distintas culturas”¹⁷. Por lo tanto y en relación con el vocablo multiculturalismo “el prefijo multi “califica directamente al sustantivo cultura”¹⁸, que en conjunción con el sufijo -ismo hace referencia a una variedad de culturas, así como a una actitud, orientación, tendencia o ideología, poniendo énfasis en una pluralidad de culturas.

Por otro lado, el prefijo “pluri” hace referencia a “muchos”, es decir “con él se puede hacer referencia a muchas culturas, a una pluralidad de culturas”¹⁹. Para Villodre, “desde un punto de vista sociológico, el término pluralidad designa la presencia de diversas tendencias ideológicas y grupos sociales coordinados en una unidad estatal”²⁰. En ese sentido, el término pluricultural hace referencia a una variedad de culturas o bien a la presencia simultánea de dos o más en un mismo espacio geográfico con la salvedad de que no existe la convivencia e interacción, sino únicamente destaca la multiplicidad de aquéllas en un mismo entorno geocultural. Como se puede apreciar lo pluricultural guarda una estrecha semejanza con lo multicultural por lo cual se puede inferir que ambas expresiones se pueden usar en las mismas circunstancias o en un mismo contexto, sin embargo, con el término pluralidad más que hacer referencia de un gran número de culturas, resalta únicamente su diversidad, su pluralidad.

Walsh, por su parte, afirma que la pluriculturalidad “es el referente más utilizado en América Latina, reflejo de la necesidad de un concepto que represente la particularidad de la región”²¹. En lo que respecta al término transcultural, éste conlleva en sí mismo un movimiento, es decir implica transitar de una cultura a otra, en ese sentido la transculturalidad sugiere “la aceptación del otro y sus referentes culturales de una manera no discriminatoria ni prejuiciosa, con todos los componentes sentimentales y emocionales que ello comporta”²². Para Hidalgo Hernández la expresión transculturalidad es entendida como, “un proceso de

¹⁶ Alonso García Martínez, y Andrés Escarbajal Frutos, *et. al.*, La interculturalidad. Desafío para la educación (Madrid: Dykinson, 2007), 86.

¹⁷ Jorge Rivero Evia, “Fundamentos de derecho intercultural”, Revista In Jure Anáhuac Mayab, [en línea], México, año 2, núm. 4 (2014): 17. [Fecha de consulta: 28 de enero de 2023]. Disponible en: <http://injure.anahuacmayab.mx/index.php/injure/article/view/65/57>

¹⁸ Idem.

¹⁹ María del Mar Bernabé Villodre, “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente”, Revista Educativa Hekademos, [en línea], España, no. 11, año V (2012): 69. [Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2022]. Disponible en: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/47898/081540.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁰ Idem.

²¹ Catherine Walsh, ¿Multi-, pluri- o interculturalidad?, Derecho, gerencia y desarrollo, [en línea], Perú (2005): 2. [Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023]. Disponible en: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/03/120319.pdf>

²² Alonso García Martínez, y Andrés Escarbajal Frutos, *et. al.*, *op. cit.* 86.

acercamiento entre las culturas diferentes, que busca establecer vínculos más arriba y más allá de la cultura misma en cuestión, casi creando hechos culturales nuevos que nacen del sincretismo y no de la unión, ni de la integración cultural que interesa a una determinada transacción²³, de aquí que por transculturación podamos entenderla como aquella “recepción por un pueblo o grupo social de formas de cultura procedentes de otro, que sustituyen de un modo más o menos completo a las propias”²⁴ tomando en consideración que el prefijo trans- significa “al otro lado” o “a través de”.

El prefijo “inter” de acuerdo con Rivero Evia “va más allá, haciendo referencia a la relación e intercambio y, por tanto, al enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas”²⁵. Por ejemplo, la interculturalidad “no se limita a describir una situación particular, sino que define un enfoque, un proceso dinámico de naturaleza social en el que los participantes son positivamente impulsados a ser conscientes de su interdependencia y es, también, una filosofía, política y pensamiento que sistematiza tal enfoque”²⁶. De conformidad con Walsh “como concepto y práctica, la interculturalidad significa entre culturas, pero no simplemente un contacto, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad”²⁷.

En suma, en lo referente al sufijo inter- el cual proviene del latín, significa “espacio entre dos cosas”, “entre” o “en medio de” y en relación con la interculturalidad, tenemos que aquí ya se habla tanto de una interrelación o interacción activa como de una interdependencia de variedad de culturas que cohabitan en un mismo entorno geográfico. En el contexto de la diversidad cultural el prefijo inter “significa no sólo afrontar el encuentro, sino subrayar y recuperar el carácter de diálogo y reciprocidad entre las mismas”²⁸. Por último, en interculturalismo “el prefijo “inter” sólo califica indirectamente al sustantivo cultura -pluralizado- toda vez que su énfasis radica en el espacio de encuentro en que las culturas se sitúan”²⁹.

IV. MULTICULTURALISMO Y MULTICULTURALIDAD

²³ Verónica Hidalgo Hernández, “Cultura, multiculturalidad, interculturalidad: evolución de un término”, Revista de ciències de l'educació, [en línea], España, no. 1 (2005): 79. [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2022]. Disponible en: <https://pedagogia.fcep.urv.cat/revistaut/revistes/juny05/article04.pdf>

²⁴ Autores varios, Diccionario de la Lengua Española (España: Espasa Calpe, S. A., 2001), 221.

²⁵ Jorge Rivero Evia, *op. cit.*, 17.

²⁶ Carmen Jiménez Fernández y Ma. Ángeles González Galán *op. cit.*, 48.

²⁷ Catherine Walsh, ¿Multi-, pluri- o interculturalidad?, Derecho, gerencia y desarrollo..., *op. cit.*, 1.

²⁸ Mar Vilar García, “La diversidad cultural en educación desde enfoques multi e interculturales: conceptos y realidades”, Revista Sociedad y discurso, [en línea], Dinamarca, no. 16 (2009): 107. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2022]. Disponible en: <https://somaesthetics.aau.dk/index.php/sd/article/view/864/689>

²⁹ Jorge Rivero Evia, *op. cit.*, 17.

En primer lugar, es importante partir del siguiente supuesto: el fenómeno social en que anualmente vivimos, el cual implica la convivencia entre diversas culturas, ha venido generando una suerte de surgimiento de conceptos o términos en torno a esta relación entre las diferencias culturales. En ese sentido, la realidad que se nos presenta, ha dado como resultado que los términos aún no estén bien contruidos y como resultado de esa situación, se generen confusiones en cuanto a su significado, alcances e implicaciones. Así las cosas, y teniendo como base lo expuesto en los apartados previos, tenemos que, “al hablar de “multiculturalidad”, aludimos a la existencia de una diversidad cultural, religiosa, lingüística, étnica..., dentro de un espacio común (que generalmente es un país o una entidad política)”³⁰, “mientras que el término “multiculturalismo” remite a criterios para reconocer las diferencias”³¹. A diferencia de la multiculturalidad, que como hemos de notar, tiene un sentido más descriptivo, el concepto de multiculturalismo³² tiene un sentido normativo. De acuerdo con Walsh, “La multiculturalidad es un término principalmente descriptivo. Básicamente se refiere a la multiplicidad de culturas existentes dentro de un determinado espacio –local, regional, nacional o internacional– sin que necesariamente tengan una relación entre ellas”³³. De acuerdo con Olivé, la “multiculturalidad es pues un término factual, se refiere a una situación de hecho”³⁴.

Como podemos ver, la multiculturalidad es un concepto puramente representativo que nos muestra el hecho de que existe una variedad de culturas que existen en un determinado espacio geográfico ya sea local, regional, nacional o incluso internacional. Sin perder de vista el hecho que de no sólo implica una variedad de culturas, sino que al mismo tiempo son diversas, este concepto sólo se limita a admitir que existe una variedad de grupos culturales en un determinado lugar sin ahondar más ni fomentar el diálogo y la interacción entre diversas expresiones culturales. Por otro lado, como veremos, la idea de interculturalidad nos expresa la

³⁰ León Olivé, *Multiculturalismo y pluralismo* (México: Paidós-UNAM, 1999).

³¹ María de Lourdes Vargas Garduño, *et. al.*, *Reflexiones sobre multiculturalismo e interculturalidad y sus implicaciones en la práctica de la educación intercultural bilingüe en México*, [en línea], XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, México (s/a): 2. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022]. Disponible en: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_12/1996.pdf

³² Entre los autores que han defendido, con diversos argumentos, las tesis del multiculturalismo destacan los canadienses Charles Taylor y Will Kymlicka, el primero con la llamada "política del reconocimiento" y el segundo para caracterizar lo que denomina "ciudadanía multicultural". Taylor hace un extenso balance de las razones y mecanismos del reconocimiento, tanto del que anhelan algunos grupos sociales en las sociedades multiculturales con regímenes liberales, como de las posturas filosóficas y políticas del liberalismo, el de Kymlicka trata de complementar "los principios tradicionales de los derechos humanos con una teoría de los derechos de las minorías". Carlos Zolla, y Emiliano Zolla Márquez, *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas* (México: UNAM, 2004), s/p. Disponible en: <https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/ficha.html>

³³ Catherine Walsh, *Interculturalidad, Estado, sociedad: luchas (de) coloniales de nuestra época* (Quito: Abya Yala, 2009), 42.

³⁴ León Olivé, *Multiculturalismo y pluralismo* (México: UNAM, 2012), 52.

forma en que, de hecho, se presentan esas relaciones interétnicas, interlingüísticas, interreligiosas, etc. En lo referente al interculturalismo, y parafraseando a Olivé, se infiere un deber ser que implica la convivencia en la diversidad, concretada a través de cuatro principios: el de igualdad, el derecho a la diferencia, el de interacción positiva y el de identidad personal y cultural³⁵. Para Schmelkes, el término multiculturalidad es sinónimo de pluriculturalidad, [y] “se refiere a la presencia en un determinado territorio de diversas culturas, sea como coexistencia o convivencia, o como ambas”³⁶.

De conformidad con Beuchot³⁷, el multiculturalismo es concebido “como el fenómeno de la multiplicidad de culturas que se da en el mundo, y en la mayoría de los países”. Es decir, para este autor, el multiculturalismo se refiere simplemente al hecho de la existencia de varias culturas dentro de un entorno mayor, se considera al multiculturalismo como al hecho de que compartan un mismo espacio diversos grupos culturales que deben tolerarse, aunque la interacción entre ellos sea muy limitada. Este autor utiliza el término multiculturalismo como sinónimo de multiculturalidad. Para Vargas Garduño, “el multiculturalismo, es una palabra portadora de una ideología neoliberal, que encierra una idea de “tolerancia”. Esta “tolerancia” o “respeto” se traduce en la aceptación pasiva de la coexistencia de grupos diversos al hegemónico en un mismo territorio”³⁸. Para Kimlicka, el multiculturalismo puede entenderse como, “la organización política de la diversidad cultural en un determinado territorio –generalmente urbano- con una migración, la cual está cada vez más marcada, y con el objetivo de preservar un cierto orden, el orden emanado de la sociedad de acogida”³⁹. En este sentido, y de acuerdo con Olive, a diferencia de la multiculturalidad, que tiene un sentido descriptivo, el concepto de multiculturalismo tiene un sentido normativo⁴⁰. Respecto a lo anterior, se puede afirmar que la política del multiculturalismo⁴¹ tiende a ser una política de integración de las minorías culturales a la dinámica y forma de vida que existe en la sociedad. Para el mismo autor, y referente al multiculturalismo, afirma lo siguiente:

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Sylvia Schmelkes, “Educación y diversidad cultural”... *op. cit.*, 439.

³⁷ Mauricio Beuchot, *Interculturalidad y derechos humanos* (México: UNAM-Siglo XXI, 2005), 13.

³⁸ María de Lourdes Vargas Garduño, *op. cit.*, 3.

³⁹ Will Kimlicka, *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías* (Barcelona: Paidós, 1996), 34.

⁴⁰ León Olivé, *Interculturalismo y justicia social: autonomía e identidad cultural en la era de la globalización* (México: UNAM, 2004), 22.

⁴¹ No está por demás hacer mención de que el término multiculturalismo se le articula desde diversas dimensiones o enfoques, dentro de los debates teóricos y prácticos. En primer lugar, se le ve desde un enfoque meramente descriptivo que alude a la presencia de diversos grupos étnicos y culturales en el seno de una misma sociedad, en un segundo enfoque, se le observa desde una dimensión propiamente filosófica, cuyo desarrollo está orientado por una dinámica normativa y descriptiva frente a la realidad. Por último, el tercer enfoque lo ubica dentro de las políticas públicas que se formulan de frente a la existencia multicultural. En este trabajo nos enfocaremos principalmente al último enfoque. Araceli Mondragón y Francisco Monroy, (coordinadores), *Interculturalidad: historias, experiencias y utopías* (México: Plaza Y Valdez Editores, 2010), 84.

“...el multiculturalismo [es] entendido como una concepción normativa que justifica el llamado derecho a la diferencia aplicado a las culturas, esto es, su derecho a preservarse, a reproducirse, a florecer y evolucionar. Pero el multiculturalismo así entendido también justifica [...] el derecho a la participación, es decir, el derecho a participar activamente en la construcción de la nación y en la vida del Estado a los que pertenece cada cultura”⁴².

Al igual que el asimilacionismo⁴³, el multiculturalismo presenta tanto aspectos positivos como negativos. Dentro de los aspectos negativos dentro del marco del multiculturalismo tenemos que, al reconocer el relativismo cultural y al reivindicar los derechos colectivos “como instrumento que juegan un papel, a veces, decisivo en la preservación de la cultura, puede poner en riesgo ad intra los derechos individuales”⁴⁴. El multiculturalismo, de acuerdo a Schmelkes, “nace como proyecto para gestionar la diversidad en circunstancias, cada vez más frecuentes, de convivencia multicultural real o potencialmente conflictiva”⁴⁵. Asimismo, la citada autora expone que el modelo del multiculturalismo, se basa, a diferencia de los anteriores, en la necesidad de que el Estado apoye la diversidad étnica cultural. Para Sartory, “el multiculturalismo es no una filosofía, pero si una política que promueve las diferencias étnicas y culturales”⁴⁶. García Martínez, afirma que “el racismo es astuto y adopta estrategias muy sutiles. Una de ellas, es sin duda, el multiculturalismo, que se disfraza de cultura extendida como una determinada marca biológica que expulsa a quien no la posee”⁴⁷.

Parafraseando a García Martínez, el multiculturalismo vendría a ser la excusa para la discriminación social, “el multiculturalismo no administra las diferencias, sino que, simple y llanamente, las inventa. En la base del multiculturalismo está la ideología sustentadora del racismo y la xenofobia”⁴⁸. La multiculturalidad, como una situación de hecho, es sólo un concepto sencillamente representativo que expresa el hecho de una variedad de culturas existentes en un determinado territorio, es decir, la multiculturalidad sólo admite o sólo acepta la existencia de una diversidad de grupos culturales que coexisten en un determinado territorio. Por otro lado, y si bien es cierto que el multiculturalismo es un concepto

⁴² León Olivé, *Multiculturalismo y pluralismo*, *op. cit.*, 54.

⁴³ El asimilacionismo parte de principios liberales, de una concepción de derechos fundamentales en los que se enfatiza la importancia de los derechos individuales, este modelo se caracteriza principalmente por la homogenización desde una cultura dominante, teniendo como consecuencia, la negación de la diferencia. De esta manera, uno de sus aspectos negativos de este modelo es precisamente el no reconocimiento de la diferencia que conduce a la negación de derechos a quienes no compartan el modo de vida de la cultura dominante. Adoración Castro Jover, *Interculturalidad y derecho* (España: Thomson Reuters Aranzadi, 2013), 24.

⁴⁴ Adoración Castro Jover, *op. cit.*, 24.

⁴⁵ A. De Alba y R. Glazman, (coords.) *¿Qué dice la investigación educativa?... op. cit.*, 440.

⁴⁶ Giovanni Sartori, *La sociedad multiétnica; pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, (México: Taurus, 2001). Citado en: A. De Alba y R. Glazman, (coords.) *¿Qué dice la investigación educativa?... op. cit.*, 441.

⁴⁷ Alonso García Martínez y Andrés Escarbajal Frutos, *et. al.*, *op. cit.*, 86.

⁴⁸ *Ibid.* 87.

introducido desde la década de los setenta para tratar de frenar principalmente el fenómeno del asimilacionismo, aquél no ha tenido los efectos que se esperaban, aun y cuando obedece a los principios de igualdad y diferencia.

Así, se le ha considerado como una concepción limitada en el sentido que no va más allá de resaltar las diferencias entre diversos grupos o expresiones culturales en un mismo entorno. En palabras de Rojas Hernández, el multiculturalismo “no ha tenido el efecto que se esperaba, aunque obedece también a los principios de igualdad y de diferencia. Sin embargo, se ha considerado como una concepción pasiva, pues todas las sociedades son dinámicas: el multiculturalismo ha quedado rezagado para darle paso a la interculturalidad”⁴⁹. Con lo abordado acerca del multiculturalismo, se percibe cómo aquél no satisface las necesidades de una realidad social cambiante. Para algunos autores, entre ellas Schmelkes, “la multiculturalidad no acaba de satisfacernos. Se trata de un concepto descriptivo. Nos dice que en un determinado territorio coexisten grupos con culturas distintas. Pero el concepto no atañe a la relación entre las culturas. No califica esta relación. Y al no hacerlo, admite relaciones de explotación, discriminación y racismo. Podemos ser multiculturales y racistas”⁵⁰. Es por ello que se debe transitar a la interculturalidad. El multiculturalismo en términos generales, es una forma de pluralismo, es, además, un concepto estático, que únicamente se limita a describir la realidad del pluralismo cultural existente de hecho dentro de un marco determinado de convivencia.

V. INTERCULTURALIDAD

La multiculturalidad y el multiculturalismo, como expusimos, son solo conceptos que describen poblaciones en donde coexisten diversos grupos con características propias, y que posteriormente se transformaron en políticas integracionistas para incorporar a aquellos que se consideran diferentes sin reconocer sus diferencias. En ese sentido, podemos decir entonces que, ni en la multiculturalidad, entendida como la referencia a la existencia de una multiplicidad de culturas existentes en un determinado territorio, ni el multiculturalismo comprendido como una política de integración, se mencionan si las prácticas sociales son reconocidas o no. Lo anterior nos hace reflexionar y determinar que tanto la multiculturalidad como el multiculturalismo tienen una política de integración y subordinación de la forma de vida prevaleciente en dicha sociedad. De esta manera, y de acuerdo con Mondragón González:

⁴⁹ Ireneo Rojas Hernández, “Pluralismo cultural, interculturalismo y multiculturalismo”, *Cuadernos, en Patrimonio cultural y turismo*, México, Conaculta (s/a): 185.

⁵⁰ Sylvia Schmelkes, Conferencia presentada en el Encuentro Internacional de Educación Preescolar: Currículum y Competencias, [en línea]. Editorial Santillana y celebrado en la Ciudad de México (2005): 5. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2022]. Disponible en: <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/documentos/docs/6/16.pdf>

“Es importante precisar que cuando se habla de interculturalidad –un concepto novedoso, e incluso de moda, acerca de las relaciones humanas-, se hace referencia a las relaciones y contactos entre culturas distintas, con las múltiples formas y matices que suponen éstas, ya sean de confrontación, negación, diálogo, imposición, aculturación, etcétera”⁵¹.

La interculturalidad, como iremos viendo, no sólo se va a basar en el simple reconocimiento o inclusión de los otros, sino va además dirigido a una transformación de tipo estructural. La interculturalidad se refiere a la interacción entre las diferentes culturas, pero de un modo que mantengan cada una de ellas su identidad cultural a partir de una actitud crítica frente a lo propio y a lo ajeno. El concepto de interculturalidad va a surgir un poco después que el concepto de multiculturalidad y como una forma de complementarlo; “el uso de ambos como categoría analítica de las relaciones sociales y políticas se hace común y recurrente a finales del siglo XX”⁵². La interculturalidad, para Castro Jover:

“...es un modelo interactivo que sitúa su campo de acción principalmente en los ámbitos políticos y sociales, y como característica los sujetos activos son, por una parte los agentes públicos y, del otro, la sociedad, interactuando con el objetivo de hacer efectiva la convivencia en la diversidad y aceptación mutua”⁵³.

La interculturalidad, es definida como: “el conjunto de procesos políticos, sociales, jurídicos y educativos generados por la interacción de culturas en una relación de intercambios recíprocos provocados por la presencia, en un mismo territorio, de grupos humanos con orígenes e historias diferentes”⁵⁴. De esta manera, la interculturalidad implica el reconocimiento y la comprensión de otras culturas, el respeto recíproco, un aumento en la capacidad de comunicación e interacción con personas culturalmente diferentes, así como el constante fomento de actitudes y acciones que favorezcan la diversidad cultural. Mientras que el multiculturalismo⁵⁵ “se refiere sólo al hecho de la existencia de varias culturas dentro de una comunidad mayor, el pluralismo cultural o interculturalidad, se refiere a la interacción entre culturas, de modo tal que mantengan su identidad cultural a partir de una actitud crítica frente a lo propio y a lo ajeno”⁵⁶.

Ahondando en el punto anterior, parafraseando a Schmelkes, la interculturalidad admite la posibilidad de que grupos culturales distintos puedan construir relaciones basadas en el respeto y, sobre todo, que tiendan a la igualdad y no a mantener asimetrías que beneficien a un grupo cultural que esté por encima de otro,

⁵¹ Araceli Mondragón y Francisco Monroy, (coordinadores), *op. cit.* 138.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ Adoración Castro Jover, *op. cit.*, 25.

⁵⁴ Alonso García Martínez y Andrés Escarbajal Frutos, *et. al.*, *op. cit.*, 86.

⁵⁵ Recordemos que, si la propuesta multicultural se refiere sólo a la coexistencia de distintas culturas dentro de un mismo territorio e incluso compartiendo un mismo marco jurídico, la interculturalidad apela a la relación simétrica y dialógica entre culturas diversas en un intento de conocimiento y aceptación, trascendiendo la simple tolerancia. Araceli Mondragón y Francisco Monroy, (coordinadores), *op. cit.* 138.

⁵⁶ María de Lourdes Vargas Garduño, *op. cit.*, 3.

entendiéndolo como un proyecto de nación⁵⁷. Por otro lado, García Canclini⁵⁸, sostiene que la interculturalidad “remite a la confrontación y el entrelazamiento, a lo que sucede cuando los grupos entran en relaciones o intercambios” [...] interculturalidad implica que los diferentes son lo que son en relaciones de negociación, conflicto y préstamos recíprocos”. La interculturalidad implica además, un proyecto de intervención que se da en el aprecio e interés del diferente, su valoración y sobretodo, como sostiene Schmelkes⁵⁹, disposición de dejarse por las diversas formas de concebir el mundo y de percibir los problemas, así como de un mayor acercamiento, en donde ambas partes estén dispuestas y sean capaces de comprenderse mutuamente.

La interculturalidad parte de los supuestos de la coexistencia de culturas diferentes al igual que el multiculturalismo, sin embargo, a diferencia de éste, contempla factores como tolerancia y el respeto mutuo, convivencia más o menos pasiva, persiguiendo la acentuación de una mayor conectividad recíproca. De acuerdo con Rojas Hernández, quien se refiere a la interculturalidad como interculturalismo indistintamente, señala que una característica de ésta, “es que añade el principio de interacción positiva, que es el motor que genera las relaciones de confianza, el reconocimiento mutuo, la comunicación efectiva, el diálogo, el debate, el aprendizaje y el intercambio, la regulación pacífica del conflicto y la cooperación y convivencia entre los miembros de diversas culturas”⁶⁰. Por interacción positiva, de conformidad con el autor citado, consiste en que “su aportación radica en que pone énfasis en el terreno de la interacción entre los sujetos o entidades culturales completamente diferentes”⁶¹.

Para García Martínez, “La interculturalidad se da cuando las significaciones adquiridas por las personas de cualquier tiempo y espacio se reconocen mutuamente. Interculturalidad significa respeto, intercambio, apertura, aceptación de valores y de los modos de vida de los otros, sin por ello admitir acríticamente cualquier postulado cultural, por muy arraigado que pueda estar”⁶². Otras características que distinguen a la interculturalidad, tienen que ver con el intercambio de saberes, la cooperación y convivencia entre las diversas culturas. La interculturalidad no puede basarse sobre una estructura de dominación, de asimetrías de toda índole, así como de inequidad, se trata, por lo tanto, de ir más allá, de poder trascender hacia nuevos horizontes culturales, a partir del respeto, la convivencia, la aceptación y entendimiento entre las diversas culturas. En otras palabras, “La interculturalidad no postula ninguna cultura paradigmática en cuyas aras rindan tributo culturas subalternas o asimilables; por eso, construir la

⁵⁷ Sylvia Schmelkes, Conferencia presentada en el Encuentro... *op. cit.*, 4.

⁵⁸ Néstor García Canclini, *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad* (España: Edit. Gedisa, 2004), 15.

⁵⁹ Sylvia Schmelkes, *Educación y diversidad cultural*. En A de Alba, y R. Glazmán, (coords.), *op. cit.*, 437-468, citado en María De Lourdes Vargas Garduño, *op. cit.*, 7.

⁶⁰ Ireneo Rojas Hernández, *op. cit.*, 184.

⁶¹ *Idem*, 183.

⁶² Alonso García Martínez y Andrés Escarbajal Frutos, *et. al.*, *op. cit.*, 91.

interculturalidad requiere coraje y dosis de riesgo, por lo menos el riesgo de atreverse a traspasar los umbrales de lo otro y lo distinto”⁶³. Schmelkes señala que la interculturalidad,

“No se trata de un concepto descriptivo, sino de una aspiración. Se refiere precisamente a la relación entre las culturas y califica esta relación. La interculturalidad supone que entre los grupos culturales distintos existen relaciones basadas en el respeto y desde planos de igualdad. La interculturalidad no admite asimetrías, es decir, desigualdades entre culturas mediadas por el poder, que benefician a un grupo cultural por encima de otro u otros. Como aspiración, la interculturalidad forma parte de un proyecto de nación”⁶⁴.

La interculturalidad a diferencia del multiculturalismo,

“es un concepto dinámico que alude al proceso que hace posible, no sólo la superación de las dificultades para la convivencia del multiculturalismo, sino que, al mismo tiempo, intenta obtener mejores resultados posibles de esa convivencia: la coordinación de los esfuerzos individuales para acometer la realización de objetivos comunes y el diálogo intercultural entre los distintos de los diferentes, para el mutuo enriquecimiento”⁶⁵.

La práctica del modelo de interculturalidad no deja fuera posibles conflictos, de hecho, el diálogo intercultural asume la existencia de conflictos, los cuales no siempre terminaran en acuerdos, por esta razón, lo que la interculturalidad plantea es buscar evitar que esos conflictos deriven en violencia, ya que el objetivo es precisamente buscar esos acuerdos, aunque sean de mínimos, para el caso de posibles situaciones de desacuerdo, y así lograr la convivencia pacífica. La perspectiva intercultural, de conformidad con García Romero, “está surgiendo básicamente tras la constatación de los límites, fracasos y errores en el campo del multiculturalismo”⁶⁶.

Por último, tenemos lo referente a los tipos de interculturalidad que actualmente se manejan desde la teoría. Partiendo del debate académico desde el ámbito latinoamericano, y en relación a objetivos e inferencias de este enfoque, se tienen tres tipologías en cuanto a la interculturalidad: relacional, funcional y crítica. La

⁶³ Euduro Fonseca, Cuadernos, en Patrimonio cultural y turismo, [en línea], México, Conaculta, (s/a): 16. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2022]. Disponible en: <https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf/cuaderno13.pdf>

⁶⁴ Sylvia Schmelkes, La interculturalidad en la educación básica, Revista PRELAC. Proyecto regional de educación para américa latina y el caribe, UNESCO, No. 3, diciembre, (2006): 122. [Fecha de consulta: 15 de agosto de 2023]. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000151592>

⁶⁵ Adoración Castro Jover, *op. cit.*, 25.

⁶⁶ Carlos García Romero, “Pluralismo, multiculturalismo e interculturalidad Propuesta de clarificación y apuntes educativos, en Educación y Futuro” [en línea]. Revista de Investigación Aplicada y Experiencias Educativas, nº8, Editorial CES Don Bosco-EDEBĚ, abril (2003): 4. [Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2022]. Disponible en: https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=jAFAFgMAAAAJ&citation_for_view=jAFAFgMAAAAJ:k_7cPK9k7w8C

primera, limitada en sus alcances, se refiere al simple contacto entre personas de diferentes contextos socioculturales, es decir, a la relación entre diferentes culturas, cosmovisiones, saberes y demás rasgos culturales sin cuestionar o ahondar sobre situaciones como igualdad, relaciones simétricas, dominación o colonialidad por parte del Estado. Por otro lado, la interculturalidad de corte funcional, a decir de Walsh, tiene como rasgo distintivo que surge desde arriba, es decir, es aquella “que es utilitaria al sistema”⁶⁷.

Para Fidel Tubino, este tipo de interculturalidad “no es otra cosa sino el multiculturalismo anglosajón de la acción afirmativa y la discriminación positiva. La diferencia con el interculturalismo crítico que el país reclama y necesita es clave. Mientras que en el interculturalismo funcional se busca promover el diálogo y la tolerancia sin tocar las causas de la asimetría social y cultura”⁶⁸, razón por la cual se le relaciona con la ideología liberal. La interculturalidad crítica, por su parte, de acuerdo con Walsh⁶⁹, es aquella que proviene o surge de luchas y movimientos indígenas en la región. Entendida desde un enfoque crítico, la interculturalidad pretende ir más allá del reconocimiento e interacción entre culturas, para vislumbrarla como “un proyecto de carácter y orientación de-colonial, descolonizador”⁷⁰ y pensarla como herramienta para un cambio desde las estructuras del Estado. Lo anterior quiere decir se pretende un cambio desde lo individual a lo colectivo sobre las formas de ser, pensar, actuar y de vivir, de manera divergentes. Parafraseando a la aurora, este tipo de interculturalidad aún no existe en nuestras sociedades, es algo en proceso de construcción. Por último, apuntala la “necesidad de cambiar no solo las relaciones, sino también las estructuras, condiciones y dispositivos de poder que mantienen la desigualdad, inferiorización, racialización, discriminación, incluyendo con relación a las estructuras jurídicas”⁷¹.

VI. REFLEXIONES FINALES

El presente trabajo nos permitió analizar y comprender, tal vez de manera genérica, después hacer un repaso por la bibliografía especializada en el tema, los

⁶⁷ Catherine Walsh, “Interculturalidad crítica y pluralismo jurídico”, Ponencia presentada en: Seminario Pluralismo Jurídico, [en línea], Procuraduría del Estado, 13-14 de abril, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador (2010): 4. [Fecha de consulta: 14 de marzo de 2022]. Disponible en:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6205/1/Walsh%2C%20C.-CON-002-Interculturalidad.pdf>

⁶⁸ Fidel Tubino, “La interculturalidad crítica como proyecto ético-político”, Encuentro continental de educadores agustinos, [en línea], Lima, 24-28 de enero (2005): 3. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2022]. Disponible en: <http://www.oalagustinos.org/edudoc/LAINTERCULTURALIDADCR%C3%8DTICACOMOPROYECTO%C3%89TICO.pdf>

⁶⁹ Catherine Walsh, “Interculturalidad crítica y pluralismo jurídico”, *op. cit.*, 4-5.

⁷⁰ *Idem*, 4.

⁷¹ *Idem*, 6.

términos multiculturalismo, multiculturalidad e interculturalidad señalando su contenido, principales características y diferencias entre ellos. Encontramos que, a partir de sus bases elementales, es posible ir desentrañando sus significados y de ahí, ir diferenciándolos unos de otros. En ese sentido, una primera conclusión es que, a pesar de que tales términos sean entendidos como sinónimos, debido a su utilización indiscriminada, después de un acercamiento pudimos observar que no lo son. Cada uno de ellos guarda características propias que los hacen distinguirse entre sí. Otro hallazgo en nuestro trabajo de investigación es que, si bien no existe uniformidad en cuanto a los términos en cuestión, fue posible gracias a la metodología empleada, aterrizar de manera objetiva en cada uno de ellos a fin de que quedaran lo más comprensibles posible a partir de un lenguaje llano y simple. Asimismo, no se pretendió dar una definición absoluta de cada uno de ellos, porque como lo hemos afirmado, hasta este momento es imposible tal empresa. Más aun, con todo lo expuesto se trata de allegar al lector para cuente con los elementos necesarios para comprender los términos expuestos. Encontramos que, a partir de los sufijos, prefijos y raíces etimológicas, es posible ir desentrañando el significado de los términos en estudio.

Hallamos, con respecto al multiculturalismo, que éste consiste básicamente en un concepto normativo, es decir, consiste en una política, ideología o proyecto, cuyo objetivo es la integración de las minorías culturales a una dinámica y forma de vida dentro de una sociedad mayoritaria. Por su parte, en cuanto a la multiculturalidad, encontramos que, esencialmente es concepto descriptivo que nos muestra un hecho o una realidad consistente en una variedad de manifestaciones culturales existentes en un determinado espacio geocultural sin ahondar en otros aspectos. Es decir, solo nos dice, o más bien, reconoce que un determinado espacio, existe una diversidad de culturas, sin más. Por último, en cuanto a la interculturalidad, encontramos que esta puede ser definida como aspiración, modelo, proyecto, paradigma emergente o como proceso que plantea una convivencia basada en la aceptación de las diferencias la cual conlleva la interacción de culturas heterogéneas en un mismo escenario. Pretende, por lo tanto, ir más allá del simple reconocimiento y aceptación de la existencia de diferencias culturales. En ese sentido, encontramos que entre sus objetivos se encuentran alcanzar un mayor grado de interacción, respeto y entendimiento entre las diversas cultural por medio del diálogo, la interacción positiva y el conocimiento y aceptación del otro.

VII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Autores varios, Diccionario de la Lengua Española, España: Espasa Calpe, S. A. 2001.

Bernabé Villodre, María del Mar. “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente”. Revista Educativa Hekademos, [en línea]. España, no. 11, año V, (2012): 67-76.

[Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2022]. Disponible en:
[http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/47898/081540.pdf?sequence=1
&isAllowed=y](http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/47898/081540.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Beuchot, Mauricio. Interculturalidad y derechos humanos. México: UNAM-Siglo XXI. 2005.

Castro Jover, Adoración. Interculturalidad y derecho. España: Thomson Reuters Aranzadi. 2013.

Fernández García, Tomás *et. al.* Multiculturalidad y educación, teorías, ámbitos y prácticas. Madrid: Alianza Editorial. 2014.

Fonseca, Euduro. Cuadernos, en Patrimonio cultural y turismo, [en línea]. México, Conaculta, (s/a):15-16. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2022]. Disponible en:
<https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf/cuaderno13.pdf>

García Canclini, Néstor, Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad. España: Edit. Gedisa. 2004.

García Martínez, Alonso y Escarbajal Frutos, Andrés *et. al.* La interculturalidad. Desafío para la educación, Madrid: Dykinson. 2007.

García Romero, Carlos. "Pluralismo, multiculturalismo e interculturalidad Propuesta de clarificación y apuntes educativos, en Educación y Futuro", [en línea]. Revista de Investigación Aplicada y Experiencias Educativas, nº8, Editorial CES Don Bosco-EDEBÉ, abril (2003):1-24. [Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2022]. Disponible en:
https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=jAFAFgMAAAAJ&citation_for_view=jAFAFgMAAAAJ:k_7cPK9k7w8C

Hernández-Reyna, Miriam. "Sobre los sentidos de "multiculturalismo" e "interculturalismo". Ra Ximhai, [en línea]. Universidad Autónoma Indígena de México, mayo-agosto, No. 3, México, (2007): 429-442. [Fecha de consulta: 7 de mayo de 2021]. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46130212>.

Hidalgo Hernández, Verónica. "Cultura, multiculturalidad, interculturalidad: evolución de un término". Revista de ciències de l'educació, [en línea]. España, no. 1, (2005):73-84. [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2022]. Disponible en:
<https://pedagogia.fcep.urv.cat/revistaut/revistes/juny05/article04.pdf>

- Jiménez Fernández, Carmen y González Galán, Ma. Ángeles. Pedagogía diferencial y atención a la diversidad, España: Editorial Universitaria Ramón Areces. 2012.
- Julve, Marga y Palomo, Begoña. “La competencia comunicativa intercultural en la prestación de servicios”, [en línea]. Glosas didácticas. Revista electrónica internacional, otoño, no. 15, (2000): 26-38. [Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2022]. Disponible en: <https://www.um.es/glosasdidacticas/GD15/gd15-completo.pdf>
- Rivero Evia, Jorge. “Fundamentos de derecho intercultural” [en línea]. Revista In Jure Anáhuac Mayab. México, año 2, núm. 4, (2014): 15-58. [Fecha de consulta: 28 de enero de 2023]. Disponible en: <http://injure.anahuacmayab.mx/index.php/injure/article/view/65/57>
- Kimlicka, Will. Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona: Paidós. 1996.
- Mondragón, Araceli y Monroy, Francisco, (coordinadores). Interculturalidad: historias, experiencias y utopías. México: Plaza Y Valdez Editores. 2010.
- Olivé, León. Multiculturalismo y pluralismo. México: Paidós-UNAM. 1999.
- Olivé, León. Interculturalismo y justicia social: autonomía e identidad cultural en la era de la globalización. México: UNAM. 2004.
- Olivé, León. Multiculturalismo y pluralismo. México: UNAM. 2012.
- Rojas Hernández, Ireneo. “Pluralismo cultural, interculturalismo y multiculturalismo”, Cuadernos, en Patrimonio cultural y turismo. México: Conaculta. S/a.
- Sáez Alonso, Rafael. Vivir interculturalmente: aprender un nuevo estilo de vida, España: CCS Editorial. 2006.
- Schmelkes, Sylvia. Conferencia presentada en el Encuentro Internacional de Educación Preescolar: Curriculum y Competencias, [en línea]. Editorial Santillana y celebrado en la Ciudad de México, (2005):1-10. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2022]. Disponible en: <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/documentos/docs/6/16.pdf>
- Schmelkes, Sylvia. La interculturalidad en la educación básica, Revista PRELAC. Proyecto regional de educación para américa latina y el caribe, [en línea]. UNESCO, No. 3, diciembre, (2006):120-127. [Fecha de consulta: 15 de

agosto de 2023]. Disponible en:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000151592>

Schmelkes Sylvia. "Educación y diversidad cultural". En A. De Alba y R. Glazman, (coords.) *¿Qué dice la investigación educativa?*, México: COMIE. 2009. 437-468.

Tubino, Fidel. "La interculturalidad crítica como proyecto ético-político", Encuentro continental de educadores agustinos, [en línea]. Lima, 24-28 de enero (2005):1-4. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2022]. Disponible en: <http://www.oalagustinos.org/edudoc/LAINTERCULTURALIDADCR%C3%8DTICACOMOPROYECTO%C3%89TICO.pdf>

Vargas Garduño, María de Lourdes. *La educación intercultural bilingüe y la vivencia de la interculturalidad en familias púrepecha*. México: Secretaría de Educación Pública. 2013.

Vargas Garduño, María de Lourdes *et. al.* Reflexiones sobre multiculturalismo e interculturalidad y sus implicaciones en la práctica de la educación intercultural bilingüe en México, [en línea]. XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, México, (s/a):1-9. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022]. Disponible en: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_12/1996.pdf

Vilar García, Mar. "La diversidad cultural en educación desde enfoques multi e interculturales: conceptos y realidades". *Revista Sociedad y discurso*, [en línea]. Dinamarca, no. 16, (2009):102-118. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2022]. Disponible en: <https://somaesthetics.aau.dk/index.php/sd/article/view/864/689>

Walsh, Catherine. *¿Multi-, pluri- o interculturalidad?*, Derecho, gerencia y desarrollo, [en línea]. Perú, (2005):1-3. [Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023]. Disponible en: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/03/120319.pdf>

Walsh, Catherine. *Interculturalidad, Estado, sociedad: luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Abya Yala. 2009.

Walsh, Catherine. "Interculturalidad crítica y pluralismo jurídico", Ponencia presentada en: Seminario Pluralismo Jurídico, [en línea]. Procuraduría del Estado, 13-14 de abril, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, (2010):1-21. [Fecha de consulta: 14 de marzo de 2022]. Disponible en: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6205/1/Walsh%2C%20C.-CON-002-Interculturalidad.pdf>

Zolla, Carlos y Zolla Márquez, Emiliano. Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas. México: UNAM, 2004. Disponible en: <https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/ficha.html>

**REVISTA
INCLUSIONES**
REVISTA DE HUMANIDADES M.R.
Y CIENCIAS SOCIALES

**CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL**

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.